

## **Municipio de Tepetitlán, Hidalgo**

### **Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-13064-19-1159-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1159

#### ***Crterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

#### ***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	59,463.2
Muestra Auditada	59,463.2
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los municipios y alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por medio de las auditorías denominadas Distribución de las Participaciones Federales a Municipios, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto de la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los municipios y alcaldías, financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y de las Participaciones Federales a Municipios.

En ese tenor, el universo fiscalizado ascendió a 59,463.2 miles de pesos. El monto revisado equivale al 100.0% de los recursos transferidos.

INTEGRACIÓN DE LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO, INCLUIDAS  
LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS  
MUNICIPIO DE TEPETITLÁN, HIDALGO  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Miles de pesos)

Origen de los recursos	Monto
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	10,616.8
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	10,061.1
Participaciones Federales a Municipios	38,785.3
<b>Total del universo fiscalizado</b>	<b>59,463.2</b>

FUENTE: Informes de Distribución 1111, 1112 y 1113.

## **Resultados**

### **Registro e Información Financiera de las Operaciones Seleccionadas**

#### **Resultado núm. 1**

El municipio de Tepetitlán, Hidalgo, no proporcionó la documentación que acreditara el destino, ejercicio y aplicación, ni los registros presupuestales y contables por 10,616.8 miles de pesos de los recursos del gasto federalizado, correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracciones I, III y V; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33 y 49, y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 1, 2, 3, 9, 10, 11, 17 Bis, 17 Ter, 22, 23, 28, 32 y 33.

#### **2024-D-13064-19-1159-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 10,616,798.00 pesos (diez millones seiscientos dieciséis mil setecientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal, por no proporcionar la documentación que acreditara el destino, ejercicio y aplicación, ni los registros presupuestales y contables de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracciones I, III y V; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33 y 49, y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 1, 2, 3, 9, 10, 11, 17 Bis, 17 Ter, 22, 23, 28, 32 y 33.

## **Resultado núm. 2**

El municipio de Tepetitlán, Hidalgo, proporcionó la documentación que acreditó el destino, ejercicio y aplicación, y los registros presupuestales y contables por 1,174.0 miles de pesos de los recursos del gasto federalizado, correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; sin embargo, no proporcionó la documentación correspondiente por 8,887.1 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracciones I, III y V; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 37 y 49, y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 1, 2, 3, 9, 10, 11, 17 Bis, 17 Ter, 22, 23, 28, 32 y 33.

### **2024-D-13064-19-1159-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 8,887,127.00 pesos (ocho millones ochocientos ochenta y siete mil ciento veintisiete pesos 00/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal, por no proporcionar la documentación que acreditara el destino, ejercicio y aplicación, ni los registros presupuestales y contables de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracciones I, III y V; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 37 y 49, y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 1, 2, 3, 9, 10, 11, 17 Bis, 17 Ter, 22, 23, 28, 32 y 33.

## **Resultado núm. 3**

El municipio de Tepetitlán, Hidalgo, no proporcionó la documentación que acreditara el destino, ejercicio y aplicación, ni los registros presupuestales y contables por 38,785.3 miles de pesos de los recursos del gasto federalizado, correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracciones I, III y V; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 9 y 49, y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 1, 2, 3, 9, 10, 11, 17 Bis, 17 Ter, 22, 23, 28, 32, 33 y 50, fracciones II, III y IV.

### **2024-D-13064-19-1159-06-003 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública del municipio de Tepetitlán, Hidalgo, por un monto de 38,785,270.00 pesos (treinta y ocho millones setecientos ochenta y cinco mil doscientos setenta pesos 00/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, por no proporcionar la documentación que acreditara el destino, ejercicio y aplicación, ni los registros presupuestales y contables de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracciones I, III y V; de la Ley de Coordinación

Fiscal, artículos 9 y 49, y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 1, 2, 3, 9, 10, 11, 17 Bis, 17 Ter, 22, 23, 28, 32, 33 y 50, fracciones II, III y IV.

### **Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios**

#### **Resultado núm. 4**

El municipio de Tepetitlán, Hidalgo, adjudicó los contratos números 00000028 y 00000063, para la adquisición de vehículos y equipo terrestre para la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, pagados con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por 1,174.0 miles de pesos, de forma directa de acuerdo con la normativa.

#### **Resultado núm. 5**

Con la revisión de los expedientes de adquisiciones, se verificó que los bienes se entregaron de acuerdo con los plazos y montos pactados, y los pagos se soportaron en la documentación justificativa y comprobatoria; además, los comprobantes fiscales de las adquisiciones se encontraron vigentes.

#### **Montos por Aclarar**

Se determinaron 58,289,195.00 pesos pendientes por aclarar.

#### **Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

#### **Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones**

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y los 3 restantes generaron:

3 Pliegos de Observaciones.

### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 59,463.2 miles de pesos que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio de Tepetitlán, Hidalgo, infringió la normativa, principalmente en materia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Coordinación Fiscal y, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, lo que generó un probable daño por un importe de 58,289.2 miles de pesos, que representó el 98.0% de la muestra auditada. Las observaciones derivaron en la promoción de acciones.

En conclusión, el municipio de Tepetitlán, Hidalgo, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos fiscalizados, en incumplimiento de la normativa que regula su ejercicio y de sus objetivos y metas.

### **Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:**

Director de Área

Director General

Act. Eduardo Montaña Chávez

Mtro. José Arturo Lozano Enríquez

### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

La entidad fiscalizada no emitió comentarios con motivo de las reuniones celebradas durante la revisión.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

### **Apéndices**

#### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Registro e Información Financiera de las Operaciones Seleccionadas
2. Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

Con la finalidad de ejecutar las auditorías se desarrollaron los procedimientos que se mencionan a continuación:

- ✓ Registro e Información Financiera de las Operaciones Seleccionadas: Verificar que los registros presupuestales y contables de los egresos de los recursos del gasto federalizado se realizaron de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, así como que los recursos disponibles al 31 de marzo de 2025 se reintegraron a la Tesorería de la Federación.
- ✓ Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios: Revisar que las adquisiciones, arrendamientos y servicios, realizados con recursos del gasto federalizado, se licitaron y adjudicaron en consideración de la normativa y que los comprobantes fiscales de las adquisiciones estuvieron vigentes.

#### *Áreas Revisadas*

El municipio de Tepetitlán, Hidalgo.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42 y 70, fracciones I, III y V.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 9, 33, 37 y 49.

3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 1, 2, 3, 9, 10, 11, 17 Bis, 17 Ter, 22, 23, 28, 32, 33 y 50, fracciones II, III y IV.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.